

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



## AVISO INFORMATIVO No. 05

## PROCESO IMPLEMENTACIÓN PLANTA TEMPORAL DECRETO 959 DEL 17 DE MAYO DE 2013

El Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar:

- 1.- Que ha concluido el proceso de selección para la conformación de una lista de aprobados con base en la cual se debe conformar la planta de personal temporal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 2.- Que el mencionado proceso ha sido adelantado en cumplimiento al contrato interadministrativo No 002 110/2013 por la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP, entidad que a la fecha publicó la lista de resultados definitivos.
- 3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 3 de la Ley 909 de 2004 el proceso de selección para proveer la planta temporal, evaluó las capacidades y competencias de los candidatos, evaluación que efectúo la ESAP en el proceso antes referido.
- 4.- Que teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones que por mandato legal cumple la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, las cuales llevan implícito temas de seguridad y defensa naciona, resulta necesario y oportuno hacer uso de las listas de los concursantes que cumplieron requisitos mínimos según los resultados del proceso de evaluación adelantado por la ESAP, establecidos en el Manual de Funciones.

"La unión de nuestras Fuerzas"













20 005A 1



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



En consecuencia, la Dirección General de la Agencia Logística informa que la planta de personal se proveerá en primera medida con el listado de los concursantes admitidos y tendrá presente las listas de los concursantes que cumplieron requisitos mínimos en el proceso de evaluación de capacidades y competencias.

La provisión de los cargos se efectuará en estricto orden de los puntajes obtenidos por cada uno de los concursantes, precisando que los candidatos están sujetos al resultado del Estudio de Seguridad de Personal y de los exámenes médicos, los cuales tienen carácter eliminatorio.

Finalmente y en consideración a que en el proceso de evaluación de competencias y capacidades artes referido quedaron cargos para los cuales no existen concursantes\admitidos, es necesario convocar a un segundo concurso para proveer los cargos vacantes, concurso que se adelantará en las mismas condiciones en que se desarrolló el primero y de conformidad con la on vocatoria y cronograma que se publicará el día de hoy en la página de la entidad y de la ESAP.

> Coronel (r) PEDRO ALDINGO ACOSTA BERNAL Director General

Elaboró: Psi. SILVIA ROCIO GOMEZ S. Coordinadora Grupo RRHH

Revisó: Cr (r) JULIO ALFONSO TELLO C. Director Administrativo

Asesora Externa

Abo. NUBIA GONZALEZ CE

"La unión de nuestras Fuerzas"











